



Resolución Ministerial

Nº 366 -2019-MINCETUR

Lima, 18 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial Nº 501-2018-MINCETUR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 004-2019, "Decreto de Urgencia que establece Medidas Extraordinarias que contribuyan a estimular la Economía a través del Gasto Público", se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", de los cuales corresponde al Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, transferir la suma de S/ 4 749 547,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que el numeral 2.3 del artículo 2 del citado dispositivo establece que los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, deberán aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, en consecuencia, corresponde al Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Pliego habilitador, desagregar los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas antes mencionada;

De conformidad con la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Decreto de Urgencia Nº 004-2019;



Estando a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019, por el monto de **S/ 4 749 547,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE y 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	001 : MINCETUR - Dirección General de Administración	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	127 : Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos	
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
	GASTO CORRIENTE	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 841 125,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
	GASTO CORRIENTE	
	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	518 193,00
ACTIVIDAD	5001097 : Promoción Turística del Perú en el Exterior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
	GASTO CORRIENTE	
	2.3 Bienes y Servicios	2 390 229,00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	4 749 547,00
	TOTAL PLIEGO	4 749 547,00





Resolución Ministerial



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

